



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1275/2009.-

ZAPALLAR, 02 de Abril de 2009.-

VISTOS :

LOS ANTECEDENTES : Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de proclamación Rol Nº 1063-08 de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum Nº 155/2009, de fecha 02 de Abril de 2009, de Unidad de Control de la Municipalidad de Zapallar
- Solicitud de permisos varios Nº 216, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales Folio Nº 3967, de fecha 30 de Abril de 2009.

DECRETO :

1º AUTORIZASE a doña **MONICA BASTIAS ESPINOZA**, Cedula Nacional de Identidad Nº [redacted] para que ejerza el comercio ambulante estacionado, correspondiente a la venta de barquillos, mani y cuchufliés, en el sector del estacionamiento de la Playa Grande de Cachagua, correspondiente los días 10, 11 y 12 de Abril, 1, 2, 3, 21, 22, 23 y 24 de Mayo, 27, 28, 29 de Junio, 16, 17 y 18 de Julio, 18, 19 y 20 de Septiembre, 10, 11 y 12 de Octubre, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13 de Diciembre de 2009.

2º PROHIBESE el ingreso a la arena de playa.

3º AUTORIZASE la rebaja de **0,20 UTM a 0,17 UTM**, según Título IV, Art. Séptimo, Nº 2, de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: Decretos / Mónica Bastias



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesada.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

ENC/CT/JCRF/GAMD/JBN/ffd.-